

Período enero de 2023

DECRETO 16-2021

Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio
Fiscal dos mil veintidós

(Artículo 19 Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad
del gasto público.)

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
<p>Todos los funcionarios y empleados públicos, en especial las autoridades de las instituciones tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.</p> <p>Las autoridades de las instituciones deberán publicar en sus portales web a más tardar el último día hábil de marzo del ejercicio fiscal vigente, una estrategia de trabajo que contenga, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El plan de Implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados. b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal. c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía 	<p>La Unidad de Planificación no tiene información que reportar</p>

Muritzza Jeanette Alvarez
Licda. Muritzza Jeanette Alvarez
 Jefe de Planificación
 Comisión Presidencial por la Paz
 y los Derechos Humanos
 -COPADEH-

